



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AL CALIFICAR A DE SEÑALADO

Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2019
SDM-SC-192147/2019

Señor(a):
EDGAR RAUL PEREZ ROMERO
CALLE 80 S No. 78-89
TELEFONO: 3214383125
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-DGC-153935/2019

472	Motivo de Devolución	Destrucción	No Faltó Número
		Renuncia	No Faltó Modelo
		Cerrado	No Contiene
		Faltado	Apartado Circunstancia
	Dirigido Errado		
	No Recibe		
		Tiene otro	
Fecha 1	Fecha 2		
Nombre de conductor	Nombre del demandador		
CC	CC		
Contrato de entrega	Contrato de entrega		
Observaciones	Observaciones		
Urbanización San Diego Faltó		A DE MANZANA - Faltó caso	

En atención al radicado de la referencia, remitido por la Dirección de Gestión de Cobro el día 29 de agosto de 2019, le informo que la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo No 11001000000021475913 de 21 de noviembre de 2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "DIRECCIÓN ERRADA" hechos que no son atribuibles a la administración:

Información Conductor

Identificación	Documento	Espedida en
IC114365969	CÉDULA DE CIUDAD FACATATIVA	
Nombres	Apellidos	
EDGAR RAUL	PEREZ	
Fecha	Sexo	Telefono
1971-04-12	M	7408320
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 80 SUR No 78 - 89 IN 210		

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 01 800 962 347 0

NO TRÁMITE

Fecha de entrega: 05/09/2019

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

YGC11069226100

Remitente
Remisor: Raul Perez Romero
Dirección: Calle 80 S No. 78-89
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110743
Teléfono: 3214383125
Correo electrónico: edgar.perez@ciudadbogota.gov.co

Remitente

Destinatario

Remisor: Raul Perez Romero
Dirección: Calle 80 S No. 78-89
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110743
Teléfono: 3214383125
Correo electrónico: edgar.perez@ciudadbogota.gov.co

Remitente

Destinatario

Nombre del Remisor	Nombre del Destinatario
Edgar Raul Perez Romero	Diego Jimenez
Dirección	Dirección
Calle 80 S No. 78-89	Calle 80 S No. 78-89
Ciudad	Ciudad
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Departamento	Departamento
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Código postal	Código postal
110743	110743
Teléfono	Teléfono
3214383125	3214383125
Correo electrónico	Correo electrónico
edgar.perez@ciudadbogota.gov.co	edgar.perez@ciudadbogota.gov.co

Nombre del Remisor	Nombre del Destinatario
Edgar Raul Perez Romero	Diego Jimenez
Dirección	Dirección
Calle 80 S No. 78-89	Calle 80 S No. 78-89
Ciudad	Ciudad
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Departamento	Departamento
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Código postal	Código postal
110743	110743
Teléfono	Teléfono
3214383125	3214383125
Correo electrónico	Correo electrónico
edgar.perez@ciudadbogota.gov.co	edgar.perez@ciudadbogota.gov.co

Nombre del Remisor	Nombre del Destinatario
Edgar Raul Perez Romero	Diego Jimenez
Dirección	Dirección
Calle 80 S No. 78-89	Calle 80 S No. 78-89
Ciudad	Ciudad
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Departamento	Departamento
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Código postal	Código postal
110743	110743
Teléfono	Teléfono
3214383125	3214383125
Correo electrónico	Correo electrónico
edgar.perez@ciudadbogota.gov.co	edgar.perez@ciudadbogota.gov.co

472

37 - 35

00

ciudadbogota.gov.co

195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 110 DEL 2018-12-13

Resolución Sancionatoria No. 1416905 DE 02/01/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT. Ley 1843 de 2017. Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT. no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(.) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002. Modificado por el art. 24 de la ley 1383 de 2010. Modificado por el art. 205. Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Sin embargo, una vez revisado el historial de comparendos existentes a su nombre, se puede evidenciar que actualmente el comparendo objeto de estudio se encuentra cancelado, circunstancia que de conformidad con el artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010. y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012. se constituye en una aceptación tácita de las infracciones.

Finalmente, me permito informar que la Subdirección de Contravenciones no emite paz y salvos ni expide certificaciones en razón a que la página de la entidad se está actualizando constantemente; usted puede consultar las infracciones a las normas de tránsito del Distrito Capital ingresando a la página, www.movilidadbogota.gov.co y a nivel nacional en la página www.simit.org.co

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRÍO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ASG. KAREN GARCÍA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14119

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-153935/ EDGAR RAUL PEREZ ROMERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-192147 d el 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 19

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-153935.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS PDR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
--------------	--